NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, cinco (05) de junio de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, cinco (05) de junio de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	Honda Store S.A.S NIT 9005026981
Demandado	Jaider Luis López López CC 1.063.158.744 Gloria Ester Anaya Díaz CC 1.063.171.192
Radicado	23 417 40 89 001 2019 00390 00

1. Vía correo electrónico institucional el apoderado judicial de la parte ejecutante, presentó escrito donde solicita el levantamiento de la medida cautelares decretadas mediante auto de fecha 20 de junio de 2019, que pesa sobre la motocicleta Marca Hero, Tipo Eco Deluxe I3s, color Negro Verde, modelo 2019, de placas SUO - 46E, motor N° HA11ENJ9G08903, chasis N°9G5HAH02XKVJL0477 propiedad del ejecutado **Jaider Luis López López**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.063.171.192. Siendo procedente de conformidad con el artículo 597 del Código General del Proceso. En virtud de ello, se,

RESUELVE:

Primero: Decretar el levantamiento de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 20 de junio de 2019, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Comunicar por conducto de la Secretaría, y mediante mensaje de datos, el levantamiento de la medida cautelar, conforme lo regla el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, dejando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23 417 40 89 001 2019 00390 00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c5938522219a3d192c44841ae4adcc88718aee708474f9efc14306c64d32b25**

Documento generado en 05/06/2023 11:20:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica